



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 13 de junio de dos mil veintiséis, misma que consta en el acta respectiva, en el Asunto número 18 del Punto Quinto del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO DETERMINADO, EMITA DICTAMEN SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS TURNADOS A DICHA COMISIÓN.

Puntos resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba como de **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** el presente Punto de Acuerdo, por las razones expuestas en su parte considerativa.

SEGUNDO. - El Honorable Cabildo del I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, **EXHORTA** respetuosamente **A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN** para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, convoque a sesión de comisión, analice y someta a votación los dictámenes correspondientes a los siguientes proyectos:

I.- Proyecto de Reglamento Interno de la Dirección de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de San Quintín, Baja California; presentado el 25 de abril de 2025 y actualizado con observaciones atendidas el 06 de agosto de 2025 y el 12 de marzo de 2026.

II.- Proyecto de Reglamento de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de San Quintín, Baja California.

III.- Proyecto de Reglamento Interior de la Comisión de Asuntos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de San Quintín, Baja California.

IV.- Proyecto de Manual del Reglamento de la Comisión de Asuntos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de San Quintín, Baja California.



TERCERO. - Se solicita a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Legislación que, en caso de estimar improcedente cualquiera de los proyectos antes referidos, lo haga mediante dictamen debidamente fundado y motivado, a fin de que el Pleno del Cabildo conozca de manera clara, jurídica y transparente las razones del sentido que se proponga.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Legislación y dé seguimiento puntual a su cumplimiento, recabando constancia de la convocatoria, sesión y, en su caso, dictámenes emitidos.

QUINTO. - En caso de que transcurra el plazo señalado sin que la Comisión de Gobernación y Legislación haya emitido los dictámenes correspondientes o informado formalmente al Pleno las razones objetivas de su falta de emisión, la Secretaría General del Ayuntamiento deberá incluir en la sesión ordinaria inmediata siguiente un informe de incumplimiento para conocimiento del Cabildo, a efecto de que éste determine las medidas institucionales conducentes para garantizar la debida tramitación de los asuntos reglamentarios pendientes, en el ámbito de sus atribuciones legales y reglamentarias.

SEXTO. - Tórnese a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria del I ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los 13 días del mes de junio del dos mil veintiséis.

CERTIFICAN

Lic. Claudia Ivette Escamilla

Secretaría General con Facultades de fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.

